



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHABAMBA

HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 – LEY N° 9826
Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural-OIDUR



REQUERIMIENTO N°039-2025-MDC/OIDUR/RRM

TERMINOS DE REFERENCIA N.º 033-2025/OIDUR/RRM

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Municipalidad Distrital de Cochabamba
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de movilidad para el traslado de combustible en el marco de un estado de emergencia tiene como finalidad garantizar la atención oportuna, eficiente y segura de las necesidades operativas y logísticas que se derivan de la situación de emergencia declarada. Esta contratación busca asegurar el suministro continuo de combustible a vehículos, maquinaria y otros equipos esenciales para la atención de emergencias, operaciones de rescate, transporte de insumos, atención médica, y demás actividades prioritarias orientadas a proteger la vida, la salud, la seguridad y el bienestar de la población.

Dada la naturaleza urgente y excepcional del estado de emergencia, esta contratación responde al interés general, permitiendo a las autoridades actuar con celeridad para mitigar los efectos adversos del evento o calamidad, restaurar los servicios públicos esenciales y garantizar la continuidad de las funciones institucionales. Así, se da cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, eficiencia y prioridad del gasto público en situaciones extraordinarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de movilidad para el traslado de combustible desde los puntos de distribución hasta los lugares de consumo indicados por el Gobierno Regional, asegurando el cumplimiento de las normativas de seguridad y transporte.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1.00	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DE COMBUSTIBLE: ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE LA EMERGENCIA ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES QUE SE PRESENTA LA VÍA VECINAL EMP. AN-1077 DE ACCESO DE LOCALIDAD DE COCHABAMBA, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH



3.2 Actividades

- Recogida del combustible en los puntos establecidos.
- Transporte seguro y eficiente hasta el destino indicado.
- Cumplimiento de los protocolos de seguridad y ambientales.
- Disponibilidad del servicio en los horarios que requiera la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

3.3 Plan de trabajo

No aplica en la presente Contratación.

3.4 Seguros

No Aplica

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica

3.5.2 Soporte técnico

No Aplica

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se efectuará el traslado de combustibles de la ciudad de Huaraz (Gobierno Regional de Ancash), hasta el distrito de Cochabamba (Almacén general de la Municipalidad Distrital de Cochabamba).

3.6.2 Plazo.

El plazo para la prestación del servicio de movilidad destinado al traslado de combustible, en el marco del estado de emergencia, será determinado en función de la duración de la emergencia declarada, la necesidad operativa de abastecimiento y las condiciones logísticas del contexto.

De manera general, el servicio será prestado **por el término que dure la emergencia y/o hasta que se supere la situación que justifica la necesidad del suministro continuo de combustible**, con posibilidad de prórroga si persisten las condiciones que dieron origen a la contratación.

La prestación del servicio deberá iniciarse **de forma inmediata a la suscripción del contrato** o a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio, asegurando la





atención prioritaria, ininterrumpida y eficaz de las necesidades logísticas durante el estado de emergencia.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

Para garantizar la adecuada, segura y eficiente prestación del servicio de movilidad para el traslado de combustible durante un estado de emergencia, el contratista deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico mínimo:

1. **Vehículos especializados para transporte de combustible:** Camiones cisterna o carotanes con capacidad adecuada (según necesidad operativa), debidamente certificados y habilitados para el transporte de sustancias peligrosas, conforme a la normatividad vigente (ej. normativas de transporte terrestre y ambiental).
2. **Sistemas de seguridad:** Equipos contra incendios, válvulas de emergencia, sistemas de ventilación, contenedores herméticos, mangueras de descarga con conexión segura, y dispositivos de puesta a tierra para prevenir descargas estáticas durante el proceso de carga y descarga del combustible.
3. **Dispositivos de monitoreo y rastreo:** GPS en tiempo real en los vehículos para permitir la trazabilidad de las rutas y garantizar una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.
4. **Equipos de protección personal (EPP):** Para el personal encargado del manejo del combustible, incluyendo trajes ignífugos, guantes, gafas de seguridad, botas dieléctricas y respiradores según el tipo de combustible transportado.
5. **Documentación técnica y permisos:** Certificaciones vigentes del Ministerio de Transporte y/o autoridad competente, permisos para el manejo de sustancias peligrosas, y pólizas de seguros que cubran riesgos asociados al transporte de combustible.
6. **Personal capacitado:** Conductores y operarios con formación específica en el manejo de materiales peligrosos, transporte de hidrocarburos y respuesta a emergencias.

Este equipamiento es considerado estratégico por su papel fundamental en asegurar la continuidad operativa durante la emergencia, prevenir riesgos a la vida, el medio ambiente y la infraestructura pública, y permitir una respuesta eficiente y coordinada ante eventos críticos.

B. Otro equipamiento

No aplica

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica

4.3 Personal

A. Personal clave

a. Personal 1

No aplica

i. Actividades

- No aplica



ii. Perfil

No aplica

b. Personal 2

No aplica

B. Otro personal

No aplica

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos

La En el marco de la contratación del servicio de movilidad para el traslado de combustible durante el estado de emergencia, **no se otorgarán anticipos o pagos anticipados** al contratista. El pago se realizará únicamente contra entrega efectiva del servicio, previa verificación de la correcta ejecución de las actividades contratadas y conforme a los términos establecidos en el contrato.

Esta decisión se adopta en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y considerando que la naturaleza del contrato exige una ejecución inmediata y bajo resultados verificables que garanticen la atención oportuna de la emergencia.

5.3 Subcontratación

No aplica

5.4 Confidencialidad

La confidencialidad en contratos públicos tiene por objeto proteger datos sensibles y restringir su divulgación a terceros no autorizados. En este caso, la cláusula debe garantizar que el contratista y su personal mantengan reservada toda información técnica, operativa, estratégica o logística relacionada con el traslado de combustible. A continuación, se presentan los aspectos esenciales que debe cubrir la cláusula propuesta:

- **Información confidencial:** Se considerará confidencial toda información técnica, operativa, estratégica o logística vinculada al servicio de transporte de combustible (p. ej. rutas, horarios, volúmenes y destinos).
- **Obligación de reserva:** El contratista y su personal (incluidos empleados, subcontratistas o colaboradores) deberán guardar *absoluta reserva y confidencialidad* sobre dicha información, utilizándola únicamente para los fines del contrato.





- **Duración de la obligación:** El deber de confidencialidad regirá durante todo el periodo de ejecución del contrato y **subsistirá** aun después de su terminación o vencimiento.
- **Sanciones por divulgación:** Cualquier divulgación no autorizada de la información confidencial se considerará incumplimiento grave del contrato y acarreará las sanciones contractuales previstas (penalidades, indemnización por daños, etc.) así como las responsabilidades legales correspondientes

5.5 Propiedad intelectual

No aplica

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones pactadas en el presente contrato de prestación del servicio de movilidad para el traslado de combustible, la entidad contratante implementará las siguientes medidas de control durante toda la ejecución contractual:

1. Supervisión Contractual

La Entidad designará un supervisor que ejercerá seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato. El supervisor tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los tiempos, rutas, condiciones de seguridad y demás obligaciones del contratista, y podrá requerir los informes y documentos que considere necesarios.

2. Control de Rutas y Tiempos de Traslado

El contratista deberá entregar un cronograma detallado de las rutas y tiempos estimados de traslado del combustible, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. Cualquier cambio en las rutas deberá ser informado y autorizado previamente.

3. Control de Seguridad en el Transporte

El contratista deberá garantizar que los vehículos cuenten con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente, incluyendo sistemas de prevención de derrames, extintores, señalización, y demás elementos pertinentes para el transporte seguro de sustancias peligrosas.

4. Verificación de Documentación

El contratista deberá presentar periódicamente la siguiente documentación:

- a. Certificados de revisión técnico-mecánica y SOAT vigentes de los vehículos.
- b. Licencias y permisos requeridos para el transporte de combustibles.
- c. Registro y pólizas de seguro que cubran los riesgos inherentes al transporte de sustancias peligrosas.





5. Informes de Ejecución

El contratista deberá presentar informes mensuales (o con la periodicidad que se defina) detallando las actividades realizadas, los recorridos efectuados, cantidades de combustible transportadas y entregadas, y cualquier incidente ocurrido durante la ejecución del servicio.

6. Control Financiero y de Pagos

Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las actas de supervisión y los informes de ejecución. Los pagos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.

7. Inspecciones In Situ

La Entidad podrá realizar inspecciones in situ, sin previo aviso, para verificar el estado de los vehículos, condiciones del servicio, cumplimiento de protocolos y entrega efectiva del combustible.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio de traslado de combustible será emitida por la Oficina de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, o dependencia designada por la entidad contratante, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Para otorgar la conformidad, se verificará que el servicio se haya ejecutado en los términos establecidos en el contrato, incluyendo:

- La entrega efectiva del combustible en los lugares, fechas y horarios estipulados.
- El cumplimiento de los protocolos de seguridad en el transporte y descarga.
- La integridad del volumen de combustible transportado, sin pérdidas o alteraciones.
- La disponibilidad y estado del equipamiento utilizado.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y legales aplicables.

Una vez verificada la correcta prestación del servicio, se procederá a expedir el acta de conformidad, que constituye el requisito previo para la aprobación del pago correspondiente.

En caso de detectarse incumplimientos, inconsistencias o deficiencias en la prestación, se dejará constancia formal y se aplicarán las medidas contractuales previstas, sin que ello implique la aceptación tácita del servicio.

5.8 Forma de pago

El pago se efectuará contra entrega del servicio y previa conformidad del área usuaria solicitante, mediante el mecanismo establecido por la entidad. Según la siguiente descripción:

Forma de Pago	Monto
Primer Viaje	S/. 500.00
Segundo Viaje	S/. 500.00



5.9 Fórmula de reajuste

No aplica

5.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Mora en la ejecución de la prestación	Penalidad diaria = $(0.05 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$	El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse, por día de mora. Dónde: $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o; $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes de pago en la liquidación final del contrato. La justificación por el retraso en la prestación del servicio, se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica

5.12 Condiciones de los consorcios

No Aplica

